



República de Colombia
Departamento de Cundinamarca
Municipio de Nimaima
NIT: 800.094.713-8



SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE PLANEACION DEL MUNICIPIO DE NIMAIMA
CUNDINAMARCA**

CERTIFICA:

Que de Acuerdo a la Entrega de la Información Cartográfica por parte del Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC, el predio identificado con cédula catastral 300020196000 Y Matricula Inmobiliaria 162-16193 ubicado en el área rural del Municipio de Nimaima, de propiedad del MUNICIPIO DE NIMAIMA se encuentra en **AREA DE USO AGROPECUARIO TRADICIONAL** de acuerdo a la reglamentación de Uso de Suelo Rural del **ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL (EOT)** aprobado mediante acuerdo 029 del 23 de Diciembre del año 2000, y sus usos son los siguientes:

LOCALIZACION: AREA RURAL VEREDA CAÑADAS– MUNICIPIO DE NIMAIMA

AREA DE USO AGROPECUARIO

Son aquellas áreas con suelos poco profundos pedregosos, con relieve quebrado susceptible a los procesos erosivos y de mediana o baja capacidad agrológica.

USO PRINCIPAL: Agropecuario Tradicional y forestal se debe dedicar como mínimo el 20% del predio para uso Forestal Protector Productor para promover la formación de la malla ambiental, este porcentaje puede estar representando en cercas, protección aljibes y bosques.

USOS COMPATIBLES: Vivienda del propietario y trabajadores, establecimientos institucionales de tipo rural, infraestructura para construcción de distritos de adecuación de tierras.

USOS CONDICIONADOS: Silvicultura, cultivos de flores, granjas porcinas, granjas avícolas y cunículas, embalses, recreación general y cultural, vías de comunicación, infraestructura de servicios, agroindustria, condominios y parcelaciones rurales, siempre y cuando estas subdivisiones no sean menores a las autorizadas por el municipio.

USOS PROHIBIDOS: Agricultura mecanizada, canteras, gravilleras, minería a cielo abierto, usos urbanos y suburbanos, industria de transformación y manufacturera y loteo con fines de construcción de vivienda.

Dada en la Secretaría de Planeación, a los diecinueve (05) días del mes de Agosto de dos mil dieciséis (2016).

**ING. CESAR EDUARDO STANIS ROBLÉS
SECRETARIO DE PLANEACIÓN**